

SECRETARIA GENERAL

ACTA SESION ORDINARIA N° 40-2025

En la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, el 12 de noviembre del año dos mil veinte y cinco, bajo el amparo del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, previo convocatoria; se constituyen en sesión ordinaria de Concejo Municipal: el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres: la señora Concejala: Adela Magali Pacheco Borja: Los señores Concejales, Héctor Ashanga Shiguango, Darío Fernando Cagua Zambrano y Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA**. 1.- Aprobación del orden del día. 2.- Aprobación del acta de sesión anterior. 3.- Conocimiento de la Resolución Administrativa N° 20-A-GADML-2025, con la cual el Ejecutivo autoriza los traspasos de crédito dentro de los mismos programas, bajo el amparo de lo dispuesto en los artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD). 4. Análisis y Resolución, referente a la autorización al Ejecutivo para la suscripción del CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LORETO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024, IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE POLITICAS DE PROMOCION Y CONSTRUCCION DE LA EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL Y ECONOMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA: "CONSTRUCCION DE MINI PARQUE INFANTIL, BARRIO EL PARAISO, CANTON LORETO, PROVINCIA ORELLANA. 5. Análisis y Resolución, referente a la aprobación y autorización al Ejecutivo para la suscripción del CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LORETO Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PUERTO MURIALDO, PARA EJECUTAR EL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL PLAN INTEGRAL DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA LA ZONA RURAL KICHWA DE INCIDENCIA PETROLERA DE LA COMUNIDAD BAJO HUINO, PARROQUIA PUERTO MURIALDO, CANTON LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA. 6.- Clausura.

DESARROLLO DE LA SESION. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: "señor secretario proceda con la constatación del Quórum; se da cumplimiento a lo ordenado: Concejales Héctor Ashanga Shiguango, "**presente**": Concejales Darío Fernando Cagua Zambrano, "**presente**": Concejala Adela Magali Pacheco Borja, "**presente**": Concejales Leonardo Alonso Puraquilla Cejua "**presente**": Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, "**presente**". Tomada la lista se constata el Quórum reglamentario y es procedente la sesión. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: "Agradeciendo la presencia de ustedes y saludando a la población a través de las redes sociales, dejo instalada la sesión siendo las 11H14 once horas con catorce minutos. Continúa el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone: "Secretario proceder con el tratamiento del orden del día". Se acata la disposición: **PRIMERO. Aprobación del orden del día.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: En consideración el orden del día. Solicita la Palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y manifiesta: *Se encuentra completo el expediente para autorizar la delegación de competencias solicitada por el Gobierno Provincial de Orellana para la ejecución del proyecto mini parque infantil en el barrio el Paraíso, por lo tanto, solicito se incluya en el orden del día para el tratamiento correspondiente.* Apoya la moción el Concejales Leonardo Alonso Puraquilla Cejua y califica la propuesta; con ello el Alcalde dispone someter a votación; se procede y resulta lo siguiente: Concejales Héctor Ashanga Shiguango, "**a favor**": Concejales Darío Fernando Cagua Zambrano "**a favor**": Concejala Adela Magali

SECRETARIA GENERAL

Pacheco Borja **"a favor"**: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; **"a favor"**: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, **"a favor"**: Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.-** Incluir como numeral 4. Análisis y Resolución, referente a la autorización al Ejecutivo para la suscripción del CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LORETO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024, IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE POLITICAS DE PROMOCION Y CONSTRUCCION DE LA EQUIDAD E INLCUSION SOCIAL Y ECONOMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA: "CONSTRUCCION DE MINI PARQUE INFANTIL, BARRIO EL PARAISO, CANTON LORETO, PROVINCIA ORELLANA. Solicita la Palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y manifiesta: *Se me ha informado que se encuentra completo el expediente para autorizar la delegación de competencias propuesta por el Gobierno Parroquial Puerto Murialdo para la gestión del financiamiento del proyecto de Alcantarillado sanitario y pluvial en la comunidad de Bajo Huino, por lo tanto, solicito se incluya en el orden del día para el tratamiento correspondiente.* Apoya la moción el Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua y califica la propuesta; con ello el Alcalde dispone someter a votación; se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, **"a favor"**: Concejal Darío Fernando Cagua Zambrano **"a favor"**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja **"a favor"**: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; **"a favor"**: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, **"a favor"**: Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo dos.-** Incluir como numeral 5. Análisis y Resolución, referente a la aprobación y autorización al Ejecutivo para la suscripción del CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LORETO Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PUERTO MURIALDO, PARA EJECUTAR EL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL PLAN INTEGRAL DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA LA ZONA RURAL KICHWA DE INCIDENCIA PETROLERA DE LA COMUNIDAD BAJO HUINO, PARROQUIA PUERTO MURIALDO, CANTON LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA. Solicita la palabra el Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua y mociona aprobar el orden del día. Apoya la moción el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y califica la propuesta, con ello el Alcalde autoriza someter a votación, se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, **"a favor"**: Concejal Darío Fernando Cagua Zambrano **"a favor"**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja **"a favor"**: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; **"a favor"**: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, **"a favor"**: Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo dos.-** Aprobar el orden del día, incluyendo los numerales antes citados. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone: *"Secretario proceder con el siguiente punto del orden del día"*. Se acata la disposición: **SEGUNDO. Aprobación del acta de sesión anterior.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone proceder con el tratamiento del acta correspondiente. Se procede con el tratamiento del Acta de sesión ordinaria efectuada el 05 de noviembre del año 2025: Concluida la lectura, queda a consideración del Legislativo. Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y expresa: El acta obedece a todo lo tratado por

SECRETARIA GENERAL

el Concejo Municipal, por lo que propongo aprobar. Apoya la moción el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y califica la propuesta, con ello el Alcalde autoriza someter a votación, se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, **“a favor”**: Concejal Darío Fernando Cagua Zambrano **“a favor”**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, **“a favor”**: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, **“a favor”**: el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres **“a favor”**: Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar el Acta de sesión ordinaria efectuada el miércoles 05 de noviembre del año 2025. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar con el orden del día. Se procede. **TERCERO.- Conocimiento de la Resolución Administrativa N° 20-A-GADML-2025, con la cual el Ejecutivo autoriza los traspasos de crédito dentro de los mismos programas, bajo el amparo de lo dispuesto en los artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: *por necesidad institucional se procedió con los traspasos dentro de los mismos programas para asignar recursos que permitan cumplir con las actividades planificadas, tal como se encuentra de manera clara y detallada en la Resolución Administrativa N°20-A-GADML-2025, presentada con Informe Nro.GADML-DF-039-2025-CP-I, En el proceso de revisión los concejales despejan las inquietudes presentadas. Concluido el análisis y como corresponde, por estar claro el contenido del acto administrativo y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318, 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto legalmente;* **RESUELVE: Artículo uno.-** Dar por conocido el informe de traspasos efectuados, mediante Resolución Administrativa N° 20-A-GADML-2025, con la cual el Ejecutivo autoriza los traspasos de crédito dentro de los mismos programas, de conformidad a lo establecido en el artículo 258 del COOTAD, bajo el sustento del Informe Nro.GADML-DF-039-2025-CP-I, suscrito por la Ing. Carmela de los Ángeles Asipuela Vasco, Directora de Gestión Financiera del GAD Municipal de Loreto. **Artículo dos.-** Disponer al Secretario General el cumplimiento de lo que corresponda para efectos de la presente Resolución. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar con el orden del día. Se procede. **CUARTO.- Análisis y Resolución, referente a la autorización al Ejecutivo para la suscripción del CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LORETO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024, IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE POLITICAS DE PROMOCION Y CONSTRUCCION DE LA EQUIDAD E INLCLUSION SOCIAL Y ECONOMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA: “CONSTRUCCION DE MINI PARQUE INFANTIL, BARRIO EL PARAISO, CANTON LORETO, PROVINCIA ORELLANA.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: En consideración el presente numeral del orden del día señores y señoras Concejales. Inmediatamente el Cuerpo Colegiado entra en análisis de los documentos de sustento, entre ellos el informe técnico presentado mediante memorando Nro. GADMCL-DGPDT-2025-2168-M-GD y Jurídico N° GADML-2025-0166-INF. Concluido el análisis; solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y manifiesta: *Es importante que la ciudadanía conozca un poco el antecedente de esta propuesta, obedece a las decisiones que toma la ciudadanía con el presupuesto participativo que otorga el Gobierno Provincial de Orellana y en este caso pues, los barrios de la zona urbana de acá de nuestro cantón Loreto, han decidido priorizar esta obra muy importante pero que guarda relación con las*

SECRETARIA GENERAL

competencias directas del Gobierno Municipal, es por eso que el Gobierno Provincial Solicita la autorización de delegación de competencias para construir esta obra en el barrio el Paraíso, ha llegado en nuestras manos el expediente el cual consta del informe Jurídico el cual si brinda la viabilidad técnica dentro de las recomendaciones y esperamos que esto sea una obra que vaya a concretarse a favor de la ciudadanía Loreтана, por ello señor Alcalde mociono para que este Concejo apruebe a su autoridad la firma o suscripción del convenio con el Gobierno Provincial de Orellana para delegación de competencias para la ejecución del proyecto mini parque infantil en el barrio el Paraíso del cantón Loreto, provincia de Orellana. Apoya la moción el Concejal Leonardo Alonso Puarquilla Cejua y califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango **"a favor"**: Concejal Darío Fernando Cagua Zambrano, **"a favor"**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja **"a favor"**: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua **"a favor"**: el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres **"a favor"**. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 60 literal n), 189, 318, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.** Autorizar al Ejecutivo la suscripción del CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LORETO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024, IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE POLITICAS DE PROMOCION Y CONSTRUCCION DE LA EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL Y ECONOMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA: "CONSTRUCCION DE MINI PARQUE INFANTIL, BARRIO EL PARAISO, CANTON LORETO, PROVINCIA ORELLANA". **Artículo dos.-** Disponer al Secretario General se remita a las dependencias correspondientes para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar con el orden del día. Se procede. **QUINTO.- Análisis y Resolución, referente a la aprobación y autorización al Ejecutivo para la suscripción del CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LORETO Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PUERTO MURIALDO, PARA EJECUTAR EL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL PLAN INTEGRAL DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA LA ZONA RURAL KICHWA DE INCIDENCIA PETROLERA DE LA COMUNIDAD BAJO HUINO, PARROQUIA PUERTO MURIALDO, CANTON LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: En consideración el presente numeral del orden del día señores y señoras Concejales. Inmediatamente el Cuerpo Colegiado entra en análisis de los documentos de sustento, entre ellos el informe técnico presentado mediante memorando Nro. GADMCL-DGAPA-2025-1610-M-GD, por el Mgs. Danny Daniel Vargas Tierras, DIRECTOR DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO y el Informe Jurídico N° GADML-2025-00000-INF, suscrito por el Dr. Héctor Pico, Procurador Síndico de la Institución Municipal. Concluido el análisis; Solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y expresa: *A pedido de la compañera Presidenta de la parroquia Puerto Murialdo mediante solicitud donde que dice lo siguiente: mediante el cual se solicita de manera comedida la delegación de competencias para gestionar ante la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica el Financiamiento del proyecto denominado "CONSTRUCCION DEL PLAN INTEGRAL DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA LA ZONA RURAL KICHWA DE INCIDENCIA PETROLERA DE LA COMUNIDAD BAJO HUINO, PARROQUIA PUERTO MURIALDO, CANTON LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA; nos pide la delegación de competencias, pero aquí en*

SECRETARIA GENERAL

nuestras manos tenemos el informe jurídico donde que en el antecedente claramente señala; según el artículo 189 del COOTAD respecto a las transferencias por delegación de competencias aquí dice lo siguiente: es pertinente señalar que en este caso el Gobierno Parroquial de Puerto Murialdo no realizará solicitud de transferencias de recursos al Gad Municipal, en virtud de que se cuenta con la certificación presupuestaria futura plurianual número 085-2025, la cual asegura la contraparte requerida para la ejecución del proyecto, entonces esto quiere decir que ellos tienen los recursos suficientes para la contraparte, por lo tanto nosotros como es de nuestra competencia este tipo de proyectos de alcantarillado Pluvial, yo más que todo basándome en el informe jurídico y también la parte técnica en cuyo informe el Ing. Noguera también recomienda que se dé mediante delegación de competencias, pero aclarando que en el artículo 189 descarta que como municipio o como parroquia solicitar otro recurso más; con este antecedente clarísimo propongo a los compañeros concejales que se delegue la competencia y que se cumpla de acuerdo a este informe jurídico este proyecto cuando salga financiado, aclarando que de nuestra parte no estamos oponiendo a que este proyecto se cristalice, solamente se deja en claro que se cumpla de acuerdo al informe jurídico; entonces en este sentido propongo que se autorice para que sigan con el trámite correspondiente en la SCTEA. Solicita la palabra el Concejel Leonardo Alonso Puraquilla Cegua y expresa: Felicitar al Gobierno Parroquial Puerto Murialdo por su gestión emprendida ante la SCTEA, se espera que sea atendida esta parroquia, considerando que se encuentra en el área de influencia petrolera, a ellos por derecho les corresponde estos proyectos de saneamiento básico; entonces nosotros porque oponernos a la gestión de las autoridades parroquiales, más bien desear suerte y ojalá la SCTEA apruebe este proyecto se suma importancia para la comunidad de Bajo Huino; con lo expuesto apoyo la moción del compañero Concejel Héctor Ashanga. Con lo acontecido califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejel Héctor Ashanga Shiguango **"a favor"**: Concejel Darío Fernando Cagua Zambrano, **"a favor"**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja expresando mi felicitación por la gestión y a la espera de que se haga realidad, mi voto **"a favor"**: Concejel Leonardo Alonso Puraquilla Cegua **"a favor"**: el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres **"a favor"**. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 60 literal n), 189, 318, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.** Acoger el pedido formulado por la señora Dorotea Marlene Shiguango Tanguila, Presidenta del Gobierno Parroquial Rural Puerto Murialdo, mediante oficio N° 0295-GADPRPM-2025, con alcance efectuado a través de oficio N° 0353-GADPRPM-2025; y bajo el sustento del Informe de viabilidad Técnica N° 040-GADML-RJN-MIR-2025, presentado por la Dirección de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado; Pronunciamiento Jurídico de viabilidad N° GADML-2025-00000-INF, presentado por el Dr. Héctor Pico, Procurador Síndico de la Institución Municipal; al amparo del artículo 279 del COOTAD; **APROBAR** la Delegación de Competencias sin recursos para gestión ante la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica del financiamiento que permita la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION DEL PLAN INTEGRAL DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA LA ZONA RURAL KICHWA DE INCIDENCIA PETROLERA DE LA COMUNIDAD BAJO HUINO, PARROQUIA PUERTO MURIALDO, CANTON LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA". **Artículo dos.-** Autorizar al Ejecutivo la suscripción del CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LORETO Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PUERTO MURIALDO, PARA EJECUTAR EL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL PLAN INTEGRAL DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA LA ZONA RURAL KICHWA DE INCIDENCIA PETROLERA DE LA COMUNIDAD BAJO HUINO, PARROQUIA

SECRETARIA GENERAL

PUERTO MURIALDO, CANTON LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA", de conformidad al artículo 279 del COOTAD. **Artículo tres.-** Disponer al Secretario General se remita a las dependencias correspondientes para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta; Secretario continuar el orden del día. Se procede: **SEXTO.- CLAUSURA.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: *"Señora Concejala y Concejales, agradeciendo por su participación y también agradeciendo a quienes nos siguen a través de las redes sociales, dejo clausurada la sesión siendo las 11H48 once horas con cuarenta y ocho minutos de este miércoles 12 de noviembre del año 2025.*

Para constancia de lo actuado en la presente Acta, suscriben los abajo firmantes:



Sr. Kleber Fabián Olalla Torres
ALCALDE DEL CANTON LORETO



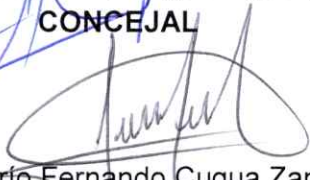
Lic. Adela Magali Pacheco Borja
CONCEJALA



Prof. Héctor Ashanga Shiguango
CONCEJAL



Prof. Leonardo Alonso Puraquilla Cejua
CONCEJAL



Sr. Darío Fernando Cugua Zambrano
CONCEJAL



Ab. Lucas Ángel Jiménez Gaona
SECRETARIO GENERAL